

San José de Cúcuta, 6 de febrero de 2019

Señor
JOSE RAUL DURAN
Representante Legal Suplente
AMAREY NOVA MEDICAL S.A
GISELLA.GARNICA@grupoamarey.com

ASUNTO: -SOLICITUD DE REVISION-REQUISITOS HABILITANTES-

Cordial Saludo;

En atención a su comunicación mediante la cual manifiesta que la entidad rechazo su propuesta por cuanto no fue entregada en medio físico debido a falta de claridad que existía, aunado a ello, se solicita la revisión de la evaluación técnica, debido a que varios de los sistemas ofertados no aparecen con la opción de CUMPLE, me permito hacer las siguientes precisiones:

El Anuncio Público SS19-102 cuyo objeto corresponde a SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES, NEUROCIROLOGÍA, MAXILOFACIAL, CIRUGÍA DE MANO, LÍNEA BLANDA Y ARTROSCOPIA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su página 28 acápite cuarto- PARTICIPANTES- RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE- determina:

*“Los **PROPONENTES** al elaborar su **PROPUESTA**, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en este pliego de condiciones.*

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los PROPONENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus PROPUESTAS es responsabilidad de ellos. La presentación de la PROPUESTA implica que el proponente ha realizado el estudio y análisis de dicha información, que recibió las aclaraciones necesarias por parte del HOSPITAL sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que éste Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado; que



ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto. En razón de ello, se entiende para todos los efectos que el proponente conoce y acepta los términos y condiciones planteados por la E.S.E HUEM.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el PROPONENTE respecto del pliego de esta convocatoria, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida al HOSPITAL “

Aunado a lo anterior, el mismo anuncio público en el Acápite- Quinto- OFERTA- estableció:

“NOTA: La oferta económica se registrará en la plataforma electrónica en forma detallada de acuerdo al PDC que corresponda. Adicionalmente, la oferta debe presentarse EN MEDIO FISICO dentro del plazo señalado para el cierre previsto en el cronograma del proceso, de manera consolidada, teniendo en cuenta los tipos de oferta y el monto estimado por la E.S.E (Cuadro adjunto-Acápite 7-1-EXPERIENCIA), (...)”

El Acápite Séptimo. Numeral 7.1 Experiencia:

“VALOR ESTIMADO CONFORME LOS TIPOS DE OFERTA EXIGIDOS:

Teniendo en cuenta los tipos de oferta, el referente histórico y la disponibilidad de recursos, se estima los valores que serían adjudicados en cada una de ellas, los cuales servirán de base para la evaluación de requisitos habilitantes (Experiencia y capacidad financiera)

De acuerdo a la adjudicación de la vigencia anterior, se estableció el valor estimado a contratar para los sistemas en acero o titanio. En caso de que se oferte acero y se adjudique en titanio o viceversa, la E.S.E mantendrá el valor estimado para la adjudicación independientemente del material ofertado (...)”

Del mismo modo, mediante adenda No. 1 publicada en la panna web de la ESE HUEM el día cinco (5) de febrero de 2019, se determinó lo siguiente:

“La entidad procede a ajustar el acápite 7 Numeral 7.1 EXPERIENCIA: respecto al cuadro ajunto de valores estimados a adjudicar- oferta económica consolidada; en tal sentido se les recomienda revisar



atentamente a fin de conformar su oferta de acuerdo a lo allí señalado, so pena de rechazo de la misma, por ser un aspecto no subsanable.

7.1 EXPERIENCIA:

El proponente debe acreditar, mediante certificación o acta de liquidación, la ejecución de contratos relacionados con el objeto a contratar, durante los 2 años anteriores al cierre de la convocatoria, cuyo valor sume el Valor ofertado, el cual se debe establecer con base en el monto estimado para adjudicar.

VALOR ESTIMADO CONFORME LOS TIPOS DE OFERTA EXIGIDOS:

Teniendo en cuenta los tipos de oferta, el referente histórico y la disponibilidad de recursos, se estima los valores que serían adjudicados en cada una de ellas, los cuales servirán de base para la evaluación de requisitos habilitantes (Experiencia y capacidad financiera).

De acuerdo a la adjudicación de la vigencia anterior, se estableció el valor estimado a contratar para los sistemas en acero o titanio. En caso de que se oferte acero y se adjudique en titanio o viceversa, la E.S.E. mantendrá el valor estimado para la adjudicación independientemente del material ofertado (...)

Así las cosas se tiene que el oferente conocía previamente las condiciones exigidas en el anuncio público y las aceptó, por tal motivo debió presentar su oferta acorde a lo allí establecido. Cabe resaltar que el pliego de condiciones y/o anuncio público en el caso que nos ocupa, se constituye en la ley del proceso, al cual deben estar sujetas todas las ofertas participativas con ocasión del principio de igualdad, y selección objetiva; en tal sentido se ha pronunciado el Consejo de Estado -Sala de lo Contencioso Administrativo-Sección Tercera, Consejero ponente (E): MAURICIO FAJARDO GOMEZ, Radicación número: 25000-23-31-000-1993-09448-01(16432)

“Como el procedimiento de selección del contratista está regido, entre otros, por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, las entidades deben someter sus actuaciones a lo dispuesto en la ley y en el correspondiente pliego de condiciones, como quiera que el Estado y los participantes se encuentran subordinados en idéntica forma a tales disposiciones. (...)

*(...) El pliego es por regla general intangible, lo cual significa que no es dable alterar o **inaplicar las reglas y condiciones previstas en él**(...)*



Ahora bien respecto, a la evaluación técnica efectuada se adjunta la revisión de la misma:

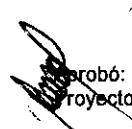
| CODIGO BIONEXO | DESCRIPCION | AMAREY |
|----------------|---|--|
| | GRUPO 5: REEMPLAZO DE RODILLA, HOMBRO Y CUPULA RADIAL | |
| 70115 | REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA CON Y SIN RETENCION DE LIGAMENTO CRUZADO | NO CUMPLE, SE RATIFICA POR LAS RAZONES EXPUESTAS EL DIA DE LA EVALUACION |
| | REVISION DE RTR CON OPCION DE OFFSET, COSTREÑIDAS Y EN BISAGRA | NO CUMPLE, SE RATIFICA POR LAS RAZONES EXPUESTAS EL DIA DE LA EVALUACION |
| | GRUPO 8: MATERIALES ESPECIALES EN TITANIO | |
| 70312 | SISTEMA DE CLAVICULA BLOQUEADO | CUMPLE |
| 70313 | SISTEMA OLECRANON BLOQUEADO 4 A 12 ORIFICIOS | CUMPLE |
| 70319 | SISTEMA DE PLACA DE PERONE DISTAL | CUMPLE |
| | GRUPO 9: MATERIALES ESPECIALES EN ACERO | |
| 70336 | SISTEMA PELVIS | CUMPLE |

Pese al cumplimiento en las especificaciones técnicas, se tiene que de acuerdo a lo manifestado en el Aviso de Presentación de Requisitos habilitantes del proceso SS19-102 de fecha 18 de febrero de 2019, la habilitación solo faculta para continuar en el proceso a quienes obtuvieron evaluación técnica satisfactoria y en el presente caso, igualmente a quienes presentaron su oferta económica consolidada de acuerdo a lo establecido en el acápite Quinto- Oferta- página 29 del Anuncio Público SS19-102. En consecuencia, el Informe de Requisitos Habilitantes del procesó SS19-102 se mantiene vigente y sin modificación alguna, respecto al rechazó de la propuesta de AMAREY NOVA MEDICAL S.A, conforme a las razones allí expuestas.

Atentamente,



ANDRÉS ELOY GALVIS JAIMES
Subgerente de Salud (e)



Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas – Coordinador Actisalud GABYS
Proyecto: Paola Cornejo Carrascal – Abogada Actisalud GABYS



Bogotá, febrero 26 de 2019

Señores:
HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZ
La ciudad

Referencia: Solicitud de revisión - requisitos habilitantes

De acuerdo al informe de requisitos habilitantes del proceso SS19-102, por medio del cual, rechazan la propuesta por no cumplir con la entrega en físico y por medio magnético el Acápite 7.1 VALOR ESTIMADO CONFORME A LOS TIPOS DE OFERTA EXIGIDOS, queremos solicitar la evaluación de la entrega, ya que en este punto de la adenda, no se especificaba que este archivo se debía entregar ni en físico ni por medio electrónico. Este lo tomamos como nota aclaratoria.

VALOR ESTIMADO CONFORME LOS TIPOS DE OFERTA EXIGIDOS:

Teniendo en cuenta los tipos de oferta, el referente histórico y la disponibilidad de recursos, se estima los valores que serían adjudicados en cada una de ellas, los cuales servirán de base para la evaluación de requisitos habilitantes (Experiencia y capacidad financiera)

De acuerdo a la adjudicación de la vigencia anterior se estableció el valor estimado a contratar para los sistemas en acero o titanio. En caso de que se oferte acero y se adjudique en titanio o viceversa, la E.S.E mantendrá el valor estimado para la adjudicación independientemente del material ofertado

En el informe que envían, se evidencia, que para muchos de los ofertantes, no fue clara la entrega en físico y por medio magnético, de este punto, sólo que era una nota aclaratoria, para tenerlo en cuenta como referente para no exceder el valor máximo por grupo.

Con respecto a la evaluación técnica, solicitamos por favor revisar, hay grupos o sistemas en los cuales nos presentamos y en los días de la evaluación fueron aprobados. En el resultado final que enviaron, varios de nuestros sistemas no aparecen con la opción de CUMPLE y se presentaron con implantes e instrumental y fueron aprobados por los especialistas.

Los sistemas son los siguientes:

- Rodilla primaria y revisión: se dijo que la opción de que fuera con bisagra no iba a ser un excluyente.
- Radio Distal de ángulo variable en titanio
- Clavícula bloqueada en titanio
- Peroné bloqueado en titanio



NIT. 800.250.382-2
Tel: 57+1 7447300
018000 180066
Trans 23 No. 93-23
www.grupoamarey.com
Bogotá D.C. - Colombia



GRUPO AMAREY
NOVA MEDICAL



PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN
2014



- Olecranon bloqueado en titanio
- Pelvis en acero

Agradeciendo su atención y en espera de una pronta y positiva respuesta,


JOSÉ RAÚL DURÁN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE



NIT. 800.250.382-2
Tel: 57+1 7447300
018000 180066
Trans 23 No. 93-23
www.grupoamarey.com
Bogotá D.C. - Colombia



GRUPO AMAREY
NOVA MEDICAL



PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN
2 0 1 4